



CONVENIO DE COLABORACIÓN

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA - SERCOTEC

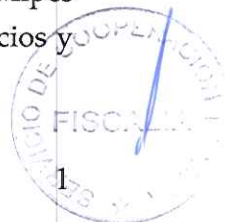
Y

EMPRESAS DE CORREOSCHILE

En Santiago de Chile, a 01 de diciembre de 2016, entre el **Servicio de Cooperación Técnica**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-k, en adelante, indistintamente, Sercotec o el Servicio, representado por su Gerente General, don Bernardo Troncoso Narváez, cedula de identidad N° 9.400.812-3, ambos domiciliados en Huérfanos N° 1117, Piso 9, comuna y ciudad de Santiago; y la **Empresa de Correos de Chile**, en adelante Correos o CorreosChile, RUT N° 60.503.000-9, representada por su Gerente General, don Cristian Palma Arancibia, cédula de identidad N° 7.016.527-9, ambos domiciliados en Avda. Exposición N° 221, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

Antecedentes:

1. Que el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, es una Corporación de Derecho Privado dedicada a apoyar a las micro y pequeñas empresas y a los emprendedores del país, para que se desarrollen y sean fuente de crecimiento para Chile y los chilenos, y su misión es mejorar las capacidades y oportunidades de emprendedores, emprendedoras y de las empresas de menor tamaño para iniciar y aumentar sosteniblemente el valor de sus negocios, acompañando sus esfuerzos y evaluando el impacto de cada acción.
2. Que, en este contexto, Sercotec, a través de su Red de Centros de Desarrollo de Negocios, entrega apoyo técnico a las empresas de menor tamaño mediante asistencia especializada realizada por mentores altamente capacitados para desarrollar y fortalecer la gestión y el financiamiento de estas empresas de forma gratuita; y a través de su Red de Puntos Mipes entrega información y orientación a la ciudadanía relacionada con la gestión de negocios y fomento productivo.



3. Que, por su parte, la Empresa de Correos de Chile, es una persona jurídica de derecho público, creada por ley, cuyo objetivo es la prestación de servicios de envíos de correspondencia nacional e internacional y otras prestaciones postales y similares que acuerde su directorio. Conforme la normativa vigente, CorreosChile, además, mantiene la representación oficial del Estado Chileno en materia postal, entre organismos nacionales e internacionales. Como empresa pública, CorreosChile, es un organismo autónomo de la Administración del Estado, posee patrimonio propio y se encuentra sujeto a la fiscalización de la Contraloría General de la República.
4. En el marco de los antecedentes expuestos, las partes han detectado la necesidad de trabajar conjuntamente con el objeto de fomentar los aspectos inherentes a sus propósitos institucionales, y acuerdan suscribir el presente Convenio.

PRIMERO: OBJETO.-

Considerando el ámbito de competencias y naturaleza de cada parte compareciente, Sercotec y Correos de Chile acuerdan suscribir el presente Convenio con el objeto de comprometerse en la generación de espacios de trabajo colaborativo, que permitan aprovechar las herramientas, recursos y experiencia de ambas instituciones, para por una parte mejorar las capacidades y oportunidades de emprendedores, emprendedoras y de las empresas de menor tamaño para iniciar y aumentar sosteniblemente el valor de sus negocios, y por la otra, otorgar los beneficios en relación a la tarifa de los servicios Carta Certificada nacional, Documento Express, Paquete Express Sucursal, Paquete Express Domicilio, Casilla, PPI, Courier Internacional de Salida, EMS y Encomienda Internacional, para facilitar y bajar los costos de aquellos emprendedores que son clientes de la Red de Centros de Desarrollo de Negocios, en los envíos que ellos impongan.

La Red de Centros de Desarrollo de Negocios se enmarca dentro de un compromiso de gobierno plasmado en la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, y que tiene por finalidad contribuir al aumento de la productividad y sostenibilidad de las empresas, aspirando a ser un modelo de trabajo concordado que se basa en el esfuerzo, constancia y compromiso de los empresarios y emprendedores, hombres y mujeres, para llevar adelante sus negocios.



De acuerdo a lo anterior, la colaboración recíproca que se compromete por medio de este convenio, busca dar a conocer de manera más eficiente las alternativas de desarrollo y mejoramiento que cada una de las instituciones parte de este instrumento, pone a disposición de las empresas de menor tamaño del país, que sean parte del público objetivo de Sercotec y de CorreosChile.

SEGUNDO: AMBITO DE RESPONSABILIDADES.-

Para llevar a efecto este Convenio, se precisan las siguientes responsabilidades de las partes:

SERCOTEC se compromete a:

1. Implementar la Red de Centros de Desarrollo de Negocios a nivel nacional, conforme lo planificado por Sercotec.
2. Designar un profesional del nivel central que hará las veces de contraparte técnica del presente Convenio, y de un ejecutivo por cada región, para conformar un equipo de trabajo que apoyará la implementación del Plan acordado.
3. Promocionar y ofrecer como servicio a los clientes de la Red de Centros de Desarrollo de Negocios que lo requieran, los servicios postales que ofrece CorreosChile, para facilitar el envío de los productos comercializados.
4. Proporcionar mensualmente a CorreosChile una nómina con el registro de los clientes de la Red de Centros de Desarrollo de Negocios, indicando Nombre, código región, comuna y Rut del cliente, interesados en acceder a los beneficios de Correos de Chile. Solo las personas contenidas en dicha lista podrán acceder a dichos beneficios.
5. Permitir y realizar difusión de los servicios de CorreosChile en la Red de Centros de Desarrollo de Negocios, a través de material de difusión que cumpla con las condiciones del Manual de Marca de los Centros y que esté presente en los portafolletos de los Centros. Tal difusión se realizará a través de la vinculación del banner de CorreosChile en el sitio web www.centroschile.cl y a través de la participación de CorreosChile en eventos relacionados con su giro y con los beneficios comprometidos por dicha empresa en este convenio, implementados por la Red de Centros de Desarrollo de Negocios.



Sercotec declara en este acto que los datos de carácter personal que envía a Correos de Chile, con el objeto de ejecutar los compromisos acordados en el presente documento, fueron obtenidos de sus titulares con las debidas autorizaciones, de acuerdo lo requerido por la ley

CORREOSCHILE se compromete a:

1. Designar un profesional del nivel central que hará las veces de contraparte técnica del presente Convenio, y de un ejecutivo por cada región, para conformar un equipo de trabajo que apoyará la implementación del Plan acordado.
2. Otorgar un beneficio, a los Clientes de la Red de Centros de Desarrollo de Negocios, consistente en un descuento de un 15%, en la prestación de servicio Carta Certificada nacional, Documento Express, Paquete Express Sucursal, Paquete Express Domicilo, Casilla, PPI, Courier Internacional de Salida, EMS y Encomienda Internacional, enmarcado dentro del plan de difusión y promoción de servicios postales de la Empresa de Correos de Chile.
3. Actualizar el registro de clientes de la Red de Centros de Desarrollo de Negocios en sus bases de datos mensualmente, conforme sea recibida la información desde Sercotec.
4. Poner a disposición los recursos humanos y técnicos necesarios para que los beneficiarios puedan hacer uso de dichos servicios.
5. Informar a los clientes y equipos de trabajo, ambos de la Red de Centros de Desarrollo de Negocios, respecto de los servicios, beneficios y condiciones que ofrece CorreosChile en el marco del presente Convenio.
6. Informar a los clientes de la Red de Centros de Desarrollo de Negocios, según sea pertinente y requerido por los Centros, disponiendo CorreosChile del recurso humano necesario y calificado en materias relacionadas con servicios postales.
7. Disponer y difundir en las sucursales, las nóminas de los clientes de la red de Centros de Desarrollo de Negocios, para que puedan acceder al beneficio señalado.
8. Confeccionar un video o presentación y/o disponer de un profesional capacitado, con el objeto de presentar los servicios de CorreosChile a la Red de Centros.
9. Permitir la difusión de la Red de Centros de Desarrollo de Negocios a través de material de difusión, el cual deberá cumplir con el Manual de Marca de CorreosChile y podrá estar presente en las sucursales a nivel nacional; y a través de la vinculación del banner de Centros de Desarrollo de Negocios por el sitio web www.correos.cl.



TERCERO: APLICACIÓN DE DESCUENTOS.-

El procedimiento para la obtención del referido descuento será:

1. El cliente interesado y que forme parte de la nómina o registro de la Red de Centros de Desarrollo de Negocios, podrá acercarse a cualquiera de las sucursales informatizadas de la Empresa de Correos de Chile para acceder al beneficio. Para dicho trámite, deberá presentar su cédula de identidad si es persona natural con giro comercial o su Rol Único Tributario si es empresa.
2. Sercotec, se obliga a proporcionar mensualmente y en la fecha antes definida, el referido registro de los beneficiados, indicando Nombre, código región, comuna y Rut del cliente.
3. CorreosChile actualizará el registro en sus bases de datos mensualmente, conforme sea reciba la información desde Sercotec.
4. El beneficio se otorgará sólo a los clientes registrados en la nómina, y mientras este convenio se mantenga vigente, lo que será informado por CorreosChile.

CUARTO: ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO CONJUNTO.-

Las partes acuerdan conformar un Equipo de Trabajo, encargado de la ejecución de lo acordado en el presente convenio, conformado por al menos un representante de cada parte a nivel central, y un representante de cada parte a nivel regional, con la finalidad de facilitar la comunicación y articulación territorial con la Red de Centros de Desarrollo de Negocios. La designación de las personas encargadas para integrar el Equipo de Trabajo, deberá ser comunicado, por escrito, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrada en vigencia del presente convenio.

Serán funciones del Equipo de Trabajo:

- a) Definir un Plan de Trabajo que contemple las iniciativas, responsables, tiempos y todo otro aspecto relativo al convenio, según los acuerdos estipulados para cada parte en este instrumento. Dicho Plan deberá ser difundido a los representantes regionales del equipo.
- b) Incorporar las iniciativas de cada institución, de acuerdo a lo establecido en el presente convenio, contemplando el personal responsable y los plazos comprometidos.



- c) Coordinar las acciones que se realicen en virtud del presente convenio.
- d) Evaluar la ejecución de lo acordado en el presente convenio e informar de ello a ambas instituciones.

QUINTO: PLAN DE TRABAJO.-

Ambas instituciones firman el presente convenio de colaboración en forma pública y acuerdan sancionar un plan de trabajo que se difundirá públicamente, particularmente a las oficinas regionales de Sercotec y CorreosChile.

En este contexto, el plan de trabajo podrá considerar actividades de interés común, en el ámbito de difusión y de extensión, análisis y proyecciones, talleres, cursos, seminarios, congresos y exposiciones, participación conjunta en eventos, así como otros que las partes acuerden, en materias vinculadas al giro y propósitos de cada Institución.

SEXTO: PRESUPUESTO.-

Los eventuales gastos en que se incurra para la implementación y ejecución del presente convenio, serán de cargo de cada una de ellas.

SEPTIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO.-

El presente Convenio entrará en vigor a contar de la fecha de su suscripción y se extenderá por un plazo de 1 año, renovándose automáticamente por otro periodo de 1 año, si ninguna de las partes manifiesta a la otra, por escrito, su voluntad de ponerle término con, a lo menos, 60 días de anticipación a la fecha de su terminación.

No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá manifestar su voluntad de desahuciar y poner término anticipado al presente convenio, en cualquier momento, mediante aviso escrito enviado a la otra parte con, a lo menos, 60 días de anticipación.



OCTAVO: DIFUSION.-

La difusión de las actividades y publicaciones de los resultados generados a raíz de la ejecución de las actividades que se desarrollen, no podrán ser hechas públicas sin la aprobación expresa de ambas partes, manifestada a través de los coordinadores. Toda actividad pública que se efectúe, ya sea al término o durante la vigencia de este convenio, en medios escritos y audiovisuales, físicos o digitales, deberá señalar expresamente y en forma destacada la participación conjunta de las partes.

NOVENO: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL.-

Las partes reconocen y aceptan el carácter confidencial y reservado de toda la información que se hayan aportado o se aporten, y de la que se entreguen recíprocamente en función de la celebración del mismo y sólo podrá emplearse para los fines de este convenio o para el acceso a la información pública.

Ninguna de las partes tendrá responsabilidad alguna por la divulgación de información confidencial cuando dicha divulgación fuere hecha en cumplimiento de un mandamiento judicial u otro mandamiento gubernamental o de autoridad competente que le haya sido notificado; siempre que la parte sujeta o dicho mandamiento haya dado a la otra parte aviso dentro de los cinco días hábiles siguientes a la referida notificación.

La propiedad intelectual e industrial que pudiere resultar como consecuencia de la ejecución de los proyectos/actividades que se desarrollen en el marco del presente Convenio, corresponderá a las partes, en la forma que se determine en los Convenios específicos que al efecto se celebren.

DECIMO: PERSONERÍAS.-

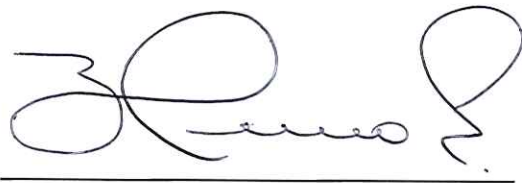
La personería de don **Bernardo Troncoso Narváez** para actuar en la representación del Servicio de Cooperación Técnica, consta del Acuerdo número mil cuatrocientos ochenta y nueve, adoptado por el Directorio del Servicio en Sesión Extraordinaria N° 603, celebrada con fecha 01 de abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 02 de abril del mismo año, ante la Notaria Pública de Santiago, doña Nancy de la Fuente Hernandez, Repertorio N°3842-2014.



La personería de don **Cristian Palma Arancibia**, para actuar en representación de la EMPRESA DE CORREOS DE CHILE, consta en la Resolución N° 1, de 2002, y en Resolución Exenta N° 73, de 2016, ambas de la misma Empresa citada.

UNDECIMO: EJEMPLARES.-

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, por los representantes de cada una de las partes, quedando dos ejemplares en poder de cada una de ellas.



BERNARDO TRONCOSO NARVÁEZ

Gerente General

Servicio de Cooperación Técnica

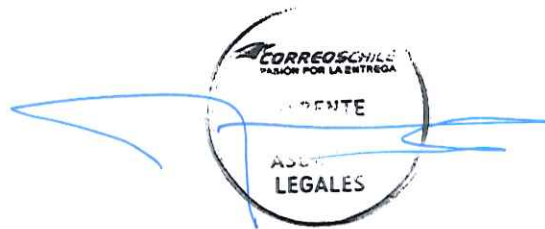


CORREOSCHILE
PASIÓN POR LA ENTREGA
GERENTE GENERAL

CRSTIAN PALMA ARANCIBIA

Gerente General

Empresa de Correos de Chile



CORREOSCHILE
PASIÓN POR LA ENTREGA
GERENTE
ASISTENTE
LEGALES



EMPRESA DE CORREOS DE CHILE
CBA
ABOGADO



CORREOSCHILE
PASIÓN POR LA ENTREGA
GERENTE
COMERCIAL



SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA
FISCALIA